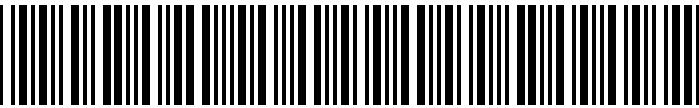


FECHA: 04/07/2025
HORA: 07:11 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

08/07/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:7.00 KG
VOLUMEN:0.03 M3

RUTA: LAP10

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
23098

ST

GDL02 CEL: 0

REMITENTE: 33893775

DIANA LAURA ARIAS AVALOS

DIONISIO RODRIGUEZ 125 A , 1

SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3313111328

LAP01 CEL: 0

DESTINATARIO: 41509463

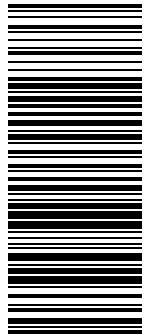
LUIS ANTONIO ENCINAS

GUILLERMO PRIETO 3950 , 1

CASA BLANCA LA PAZ, LA PAZ, 23098

BAJA CALIFORNIA SUR, MEXICO, TEL: 6241579215

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	7.00	T2	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Acreditado al Proveedor:

Aquí se presenta una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, la cual se acredita con la Escritura Pública número 26306, del 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número 57365 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, que representa legalmente conforme a las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, ya sea que se desprende de la Escritura Pública número 24290, del 26 de junio de 2010, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Ocasio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México.

Sinaloa, México, no le han sido otorgadas, limitaciones o modificaciones de forma alguna al Centro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran presentes todas las disposiciones de administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como los requisitos establecidos en el Reglamento de Operación de Camiones de Pasajeros de Sinaloa, expedido por el Gobierno del Estado de Sinaloa, y en el Reglamento Federal de Contratación, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Catálogo de Clases de Vehículos de Tránsito Terrestre, emitido por el Instituto Registral y Catastral.

Número PECI411282A.A.Para la prestación de los servicios de orientación, asesoría y teléfono 8002512008, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m., zona pacífico-fino hasta las vísperas y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífico-fino hasta las tardes, con correo electrónico reclamos@pagapress.com.mx

El firmante aquí ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Que se sujeta al presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. ¿Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al otorgar de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA:

PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías a larga distancia nacionales e internacionales por vía terrestre, aéreo o marítimo, utilizando para ello el proveedor logístico (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías a larga la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje/precio manifiesta que el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al cliente, los cuales no incluyen el impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, dentro la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos

DECLARACIÓN - FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la prestación del servicio de intermediación al Consumidor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

RESPONSABILIDAD - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar al Proveedor de forma verbal, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.papepapeiros.com.mx así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar mercancías entregadas por el Consumidor para la prestación de servicio; 4) Entregar la mercancía en debidamente embalada, empacada y etiquetada para ser transportada, de conformidad con el Artículo 60, Fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 5) En caso que la mercancía a deba trasladarse utilizando para ello transito de jurisdicción federal, deberá el Consumidor, someterse a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal así como a cualquier otro ordenamiento jurídico aplicable para la prestación de los servicios de transporte que el consumidor se someta a la aceptación de mercancías y/o pasajeros que este último este obligado a aceptar; y 6) Que, además, no se como a cualquier otro ordenamiento jurídico aplicable, por lo que cualquier problema que su mercancía o gente sea alguna autoridad, o si fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha sanción; y 7) Todas las demás que establece el Contrato.

CONSUMIDOR.-PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor o al prestador de servicios, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar de este último, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retirar la mercancía, a hasta en otro caso no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales, corresponde al Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, aranceles, y cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregarse toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que este origine incluyendo sin limitación alguna, aranceles, anótelos, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

que le asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Consumidor declara que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos anteriormente mencionados, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de cinco (5) días naturales posteriores al aviso de entrega, el Proveedor sin responsabilidad alguna, sin previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la oficina de rezago designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% del peso diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía almacenada en tanto no se liquide el adeudo. Las partes convienen que transcurrido el periodo de entrega de la mercancía, el Consumidor o el destinatario han liquidado el servicio y ya se ha desahogado por los conceptos citados y no volverá a reclamar la (s) mercancía (s). El Proveedor se compromete a acreditar posteriormente respecto de la (s) misma (s) que se ha efectuado la entrega de manera ininterrumpida, sin responsabilidad alguna ni notificación por escrito, en una publicación o en su caso se tendrá derecho a destruir las mismas.

que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

SEXTA.- **SEGURIDAD.** En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo, debiendo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre una pérdida, no exime al consumidor y/o destinatario del pago del servicio de los daños que pudieran generarse por tales circunstancias. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

con violencia e deducible según el 20% provee por cierto, salvo que se especifique por escrito una cantidad o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Ficha de Servicio.

El **Contratado** a que el **Proveedor** pro el **Consumidor** no ampara delo alguno a la mercancía durante el envío o que provenga por propios de la misma, por equipación inadecuada, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estadios mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entrega a ocurre. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía a sin éxito en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su liberación a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el **Consumidor** al **Proveedor**, en ninguna circunstancia cubre transporación por devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida, pérdida de utilidades o cualquier otro en el equipo no se eviente ningún tipo de daño o golpe o daños por insuficiencia de equipación, accidentalmente, no cubirá el descaballado de equipos de medición, balas de software, ni aquellos supuestos donde existió falda de declaración o fraude.

señala debidamente descrito en el sitio web www.paqueterestaciones.com.mx

SEPTIMA.-INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando conforme el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indenizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Corresponsales, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea verificada la observación correspondiente.

ACTA DE PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Comunidad realice la entrega de la mercancía a su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una remisión de la mercancía a con el fin de emitir la factura correspondiente a la indemnización que realice el Proveedor o sus Corresponsales, en caso de no hacerlo, el Consumidor deberá presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor, dentro de los siguientes plazos: de lunes a viernes en el horario de las 8.00 horas a las 18.00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetepress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la mercancía para presentar su reclamación. Atendiendo que la falta de reclamación oportuna y el adeudo de cada pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

Doy fe y constato que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para:

- 1) Prestar los servicios;
- 2) Contratar los servicios;
- 3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor; así como integrar su expediente;
- 4) Llevar a cabo los correspondientes procesos por los servicios;
- 5) Elaborar y/o utilizar cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales;
- 6) Contactarlo de manera telefónica o vía electrónica a través del correo electrónico para fines mercadotecniales, publicitarios o de prospección comercial.

En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas a las que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía e-mail al correo electrónico de la Oficina de Datos Personales a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paquetepymes.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad lea de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web www.paquetepymes.com/mexico-espanol/privacidad.

DECLAMO, AUTORIZAR y CONSENTIR expresamente a la prestación de los servicios a través de la Plataforma de Comercio Electrónico de la Federación Mexicana de Aduanas y de Aduaneros (FEMA), a la administración de la Ley de Administración de Datos Personales y a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paquetepymes.com.mx, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro derecho que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa le pudiera corresponder.

[illegible]